

FERNANDEZ-TORIJA OYON, contra JOSE MARIA FONTECHA TREVINO, INOCENTA GLERA MARTINEZ, ARTURO GLERA MARTINEZ y PABLO GLERA MARTINEZ, domiciliados en Azofra (I.a Rioja), calle Mayor s/n, se saca en venta y pública subasta, por término de VEINTE DIAS y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 12 de Septiembre de 1.995 a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 17 de Octubre de 1.995 a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 14 de Noviembre de 1.995 a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

7º.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, este edicto servirá de notificación a los mismos del triple señalamiento, lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

1º.— Viña en Cuesta de la Virgen, jurisdicción de Azofra, de 20 áreas, 40 centiáreas, que linda: Norte y Sur, ribazo; Este, Gloria Fontecha y Oeste, Honorino Fontecha. Polígono 2 parcela 157. Inscrita al tomo 929, libro 26, folio 142, finca 3240, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en 540.000 pesetas.

2º.— Viña en La Calzada, jurisdicción de Azofra, de 13 áreas, 60 centiáreas, que linda: Norte, Porfirio Sáez; Sur, Santiago Aragón; Este, José María López y Oeste, José María Fontecha. Polígono 2 parcela 492. Inscrita al tomo 929, libro 26, folio 143, finca 3241, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en 330.000 pesetas.

3º.— Cereal en Camino de Santo Domingo jurisdicción de Azofra, de 6 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, desagüe; Este, Bruno Tobía y Oeste, Enrique Glera. Polígono 7 parcela 438. Inscrita al tomo 929, libro 26, folio 156, finca 3254, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en 175.000 pesetas.

4ª.— Viña en El Bollo jurisdicción de Azofra, de 6 áreas, que linda: Norte, lleco; Sur, ribazo; Este, camino y Oeste, lleco. Polígono 2 parcela 600. Inscrita al tomo 929, libro 26, folio 161, finca 3259, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en 210.000 pesetas.

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en LOGROÑO, a DIECISIETE de MAYO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Notificación de la mejora de embargo trabada III.E.1335

DOÑA ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ; SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO:

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 477/93, a instancia de GANADOS GUTIERREZ S.C contra EMBUTIDOS MONTECORVO S.A.; CARNICEROS RIOJANOS S.A., y D. JESUS ANGEL PALACIOS LOPEZ; sobre la reclamación de cantidad de 767.435.

Por medio de la presente y conforme se acuerda en resolución de esta misma fecha, se notifica la mejora de embargo trabada en estos autos con fecha 14-2-1995, de la finca nº 15.055, del Tomo 890, Libro 116, Folio 178 del Registro de la Propiedad de Laguardia (Alava).

Y para que sirva de notificación a EMBUTIDOS MONTECORVO S.A. CARNICEROS RIOJANOS S.A.; Y D. JESUS ANGEL PALACIOS

LOPEZ, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 12 de mayo de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1336

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño.

HACE SABER: Que, en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas 259/93, en lo que ha recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En Logroño a tres de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Visto el juicio oral y público por la Sra. Dª María del Carmen Araujo Garcia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero cinco de los de Logroño, el Juicio de Faltas 259/93, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Julio Arias López y Nieves Pérez Palacios ... FALLO: Que, debo absolver y absuelvo a JULIO ARIAS LOPEZ, de los hechos que se le imputan y debo de condenar y CONDENO a NIEVES PEREZ PALACIOS, como autora responsable de una falta de imprudencia, prevista y penada en el artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas de multa, o diez días de arresto sustitutorio, en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes y un día y pago de las costas causadas. Asimismo, deberá indemnizar a Maria Santos Ramirez de Arellano Atapuerca, en 464.000 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil) pesetas, por las lesiones que le causó y 29.950 (veintinueve mil novecientos cincuenta) pesetas, por danos en el abrigo; y, a Rolando Cabezon Jiménez, en las siguientes cantidades: 3.600.000 (tres millones seiscientos mil) pesetas, por las lesiones causadas; 6.500.000 (seis millones quinientas mil) pesetas, por las secuelas que padece; 50.000 (cincuenta y ocho mil) pesetas, por la butaca anatómica que hubo de adquirir; 960.000 (novecientos sesenta mil) pesetas, como valor venal del vehículo de su propiedad siniestrado en el accidente; y 1.105.750 (un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta) pesetas, por salarios dejado; de percibir; todo ello, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora Winterthur, respecto de la cual, las cuantías precisadas devengarán un interés del veinte por ciento anual, desde la fecha del siniestro y la responsabilidad civil subsidiaria de José María Pérez Santamaría .

Y para que sirva de notificación a la condenada, en ignorado paradero, NIEVES PEREZ PALACIOS, expido el presente, haciéndole saber que, la Sentencia que se le notifica no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto por subastas

III.E.1387

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO, HACE SABER: Que, en los Autos de juicio ejecutivo 7/95 seguidos a instancia de BODEGAS VALDELACIERVA S.A. contra D. SEVERINO PEREZ FONCEA se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día siete de septiembre de 1995 en su caso por segunda vez el día diez de octubre de 1995 y por tercera vez el día diez de noviembre de 1995 siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, sólo por la ejecutante y en pliego cerrado hasta su celebración.

CUARTA.— Que, los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que, las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTA:

LOTE 1º.— Vivienda en planta séptima izquierda tipo E), de la C/ Marqués de Murrieta de Logroño, con el nº 35, ocupa una superficie útil de 117 m², y una cuota de participación en el inmueble de un entero y noventa céntimos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Logroño, al libro 383, folio 242, finca 27.809.

Valoración: 14.000.000,-ptas (catorce millones de pesetas).

LOTE 2º.— Heredad viña tercera, en paraje Los Alabacos, con una superficie de 88.640 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Logroño, al libro 1.027, folio 146, finca 6.620, y en el Registro de la